

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley Nº 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

"Año de la Conmemoración de los Cien Años de Creación Política del Distrito de Salas"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 219-2025 MDS/ALC

Salas, 29 de enero 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

VISTO: El Informe N° 067-2024-PPM/MDS del Procurador Publico Municipal, el Informe N° 010-2025-PPM/MDS de fecha 14 de enero 2025 del Procurador Publico Municipal , el Informe Legal N° 009-2025-GAJ/MDS del Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 061-2024-MDS/ECOC/GGI de fecha 24 de Junicipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Salas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades se especifica que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; siendo las Resoluciones de Alcaldía las normas que aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo (...), según el Artículo 43° de la misma norma:

Que, según Artículo 33º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual dispone que la ejecución presupuestaria se inicia el 01 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, periodo en el que se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las leyes anuales de presupuesto del Sector Público y sus modificatorias;

Que según Artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por decreto Supremo Nº 017-93-JUS, establece que toda persona y autoridad esta obligado a acatar y dar cumplimiento a las desicoo0pnes judiciales o de índole administrativa emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, mediante Ley 30137, modificada por Ley 30841 se establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada con la finalidad de reducir costos al Estado, teniendo en cuenta los siguientes criterios: 1. Material Laboral (....);

Que, según Informe Nº 067-2024-PPM/MDS el Procurador Publico Municipal comunica que se cumpla con lo ordenando en la sentencia recaída en autos (Exp. 1709-2023-0-1-1401-JR-LA-01), por el que se resolvió declarar fundada la demanda interpuesta por la señora ELOISA BRAVO MEZA, sobre pago de beneficios sociales ordenando a la Municipalidad Distrital de Salas, le pague la suma de S/. 30,322.54, as sentencia, propuesto por la Municipalidad Distrital de Salas mediante Informe N° 061-2024-MDS/ECOC/GGI de fecha 24 de junio 2024;

Que, según Informe Nº 010-2025-PPM/MDS de fecha 14 de enero 2025 del Procurador Publico Municipal comunica que en los Juzgados Especializados de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de lca, requiere se cumpla con realizar las consignaciones pendientes de ejecución para el presente año 2025, para el cumplimiento de los pagos; asimismo, solicita se tenga a bien disponer el trámite correspondiente para la cancelación de las sentencia judicial, que viene siendo requerido por el órgano judicial;

Que, mediante Informe Legal Nº 009-2025-GAJ/MDS del Gerente de Asesoría Jurídica, que revisado y en concordancia con la legislación vigente, recomienda que debe de emitirse el acto resolutivo que disponga el pago de lo ordenado por el Poder Judicial, en consecuencia se deberá tomar en cuenta la figura normativa municipal de la Resolución de Alcaldía por el motivo de que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo:

Que, según Informe Nº 061-2024-MDS/ECOC/GGI de fecha 24 de junio 2024 de la Gerente de Gestión Institucional emite la propuesta y cronograma de pago;









	- "		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

"Año de la Conmemoración de los Cien Años de Creación Política del Distrito de Salas"

Que, con Proveído de fecha 29 de enero 2025 el Gerente de Municipal autoriza la emisión del Acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, y a las atribuciones conferidas en la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CUMPLIR con el pago de la deuda, por parte de la Municipalidad Distrital de Salas, a favor de señora ELOISA BRAVO MEZA, correspondiente al pago de beneficios sociales, en cumplimiento al mandato del Poder Judicial, según detalle:

1. Compensación por tiempo de servicios + intereses S/. 6,509.28

2. Gratificaciones + intereses S/. 12,158.90

3. Vacaciones + intereses S/. 5,458.04

4. Asignación Familiar + intereses S/. 4,901.68

5. Escolaridad + intereses ____S/. 1,294.54

TOTAL S/. 30,322.54

De acuerdo al cronograma propuesto:

AÑO

MES

Agosto

AÑO	MES	M	ONTO	TOTAL BOD AÑO
TO A TOTAL OF	Enero	S/.	506.30	TOTAL POR AÑO
	Febrero	S/.	505.36	
	Marzo	S/.	505.36	
	abril	\$/.	505.36	
	Mayo	S/.	505.36	
2025	Junio	S/.	505.36	
2023	Julio	S/.	505.36	
The Telephone	Agosto	S/.	505.36	
	Septiembre	S/.	505.36	21
	Octubre	S/.	505.36	
	Noviembre	S/.	505.36	7
	Diciembre	S/.	505.36	
chart strong and a	TOTAL 2025		1	S/. 6,065.26
and the second	Enero	S/.	505.36	5/. 0,005.20
-	Febrero	S/.	505.36	
FARTANIA I	Marzo	S/.	505.36	
	abril	S/.	505.36	
	Mayo	S/.	505.36	
2026	Junio	S/.	505.36	A Day of the
2020	Julio	S/.	505.36	
	Agosto	S/.	505.36	
	Septiembre	S/.	505.36	
	Octubre	S/.	505.36	
	Noviembre	S/.	505.36	
	Diciembre	S/.	505.36	
	TOTAL 2026			S/. 6,064.32
	Enero	S/.	505.36	0,004.02
	Febrero	S/.	505.36	
	Marzo	S/.	505.36	
2027	abril	S/.	505.36	
LUL	Mayo	S/.	505.36	
	Junio	S/.	505.36	
	Julio	S/.	505.36	
	The state of the s			









505.36

 · · ·		
		·



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

"Año de la Conmemoración de los Cien Años de Creación Política del Distrito de Salas"

	TOTAL DEUDA			S/.	30,322.54
200	TOTAL 2029		J. T	\$/.	6,064.32
	Diciembre	S/.	505.36		
	Noviembre	S/.	505.36	1	
	Octubre	S/.	505.36	.69	THE REAL PROPERTY.
	Septiembre	S/.	505.36		
	Agosto	S/.	505.36	19/4	
	Julio	S/.	505.36		
2029	Junio	S/.	505.36	450	
	Mayo	S/.	505.36		
	abril	\$/.	505.36		4 19
	Marzo	S/.	505.36	//	1
	Febrero	S/.	505.36	Topic	7 1
	Enero	S/.	505.36	3/.	6,064.3
	TOTAL 2028			\$/.	40440
	Diciembre	S/.	505.36		Suc I
	Noviembre	S/.	505.36		· W
	Octubre	S/.	505.36		1
	Septiembre	S/.	505.36		
	Agosto	S/.	505.36		
2020	Julio	S/.	505.36		
2028	Junio	S/.	505.36		
	Mayo	S/.	505.36		
	abril	S/.	505.36		
	Marzo	S/.	505.36		
	Febrero	S/.	505.36		
	Enero	S/.	505.36	\$/.	6,064.
	TOTAL 2027	37.	505.36		
	Diciembre	S/.	505.36		
	Noviembre	S/.	505.36		
	Septiembre Octubre	S/. S/.	505.36		





ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución, a la interesada ELOISA BRAVO MEZA y a las dependencias administrativas pertinentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE





